



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 247 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUN 2021

VISTO

El Informe N° 227-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 31 de mayo del 2021, a través del cual, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR) Y PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas, Potoni, Azángaro - Puno**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Que, de conformidad con el Artículo 8 del **Decreto Legislativo N° 1444**, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *"8.2 La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*; y en concordancia con el Artículo 41 de su Reglamento aprobado y modificado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece requisitos para convocar: *"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)"*.

Que, asimismo, el Artículo 42 del Reglamento en mención; señala que: *"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...)"*. En ese sentido el expediente de

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 247-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

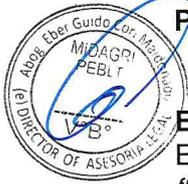
Puno, 04 JUN 2021

Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, según el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, especifica que: *"La Adjudicación Simplificada* contempla las siguientes etapas: 1) Convocatoria y publicación de bases; 2) Registro de participantes; 3) Formulación de consultas y observaciones; 4) Absolución de consultas y observaciones; 5) Integración de bases; 6) Presentación de Ofertas; 7) Evaluación y calificación; 8) Otorgamiento de la buena pro, y siendo en el presente caso la ejecución de un Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT**.

Que, además, el numeral 3 del artículo 42 del **Decreto Supremo N° 377-2019-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que: **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.** Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)."

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cadena**





Resolución Directoral

Nº 247 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUN 2021

Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas, Potoni, Azángaro - Puno, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó el Expediente Técnico Presupuestal de la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, para la ejecución del **Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas, Potoni, Azángaro - Puno**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, de la verificación del expediente, se advierte que mediante el Informe N° 186-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-DAS, el Responsable de la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, remite el requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR) Y MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, con la finalidad de cumplir con las metas físicas y financieras previstas en el Expediente Técnico, y en estricto cumplimiento del cuadro de necesidades de la **Meta 0005**, adjuntando para ello, el cuadro de necesidades, Especificaciones Técnicas y Pedido de Compra - SIGA. Pedido que es ratificado y elevado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a la Oficina de Administración, mediante el Memorando N° 627-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE.

Que, posteriormente, mediante Informe N°339-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la **CERTIFICACIÓN de Crédito Presupuestario**, para la **ADQUISICIÓN DE PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR) Y MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, **CERTIFICACION de crédito presupuestario** que se da por el monto de S/. 182,00.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 soles); y que posteriormente con Informe N° 1048-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, se solicita la **AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de S/. 27,500.000 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), ampliación que se solicita debido al nuevo estudio de mercado; ello en virtud del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.

Que, es así que, a través del Memorando N° 241-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, previa revisión y compatibilización efectuada a los requerimientos de gastos formulados, respecto al cuadro de necesidades por Especificas de Gastos consignado en el Expediente Técnico respectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01-**Directiva para la Ejecución**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 247 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUN 2021

Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la Especifica de Gasto **2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES**; a nivel de la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, hasta por el monto de S/. 182,00.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, según certificación SIAF N° 0000000242, para la **ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR) Y PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR)**, y mediante Memorando N° 744-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, es que se da la **AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, certificando así en la Especifica de Gasto **2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES**; a nivel de la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, hasta por el monto de S/. 27,500.000 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, según certificación SIAF N° 0000000242, para la **ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR) Y PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR)**.

Que, mediante el Informe N° 1085-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el Responsable Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR) Y PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas, Potoni, Azángaro - Puno**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MIDAGRI-PEBLT**; ello en concordancia con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante ello, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 227-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, recomienda y solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de los bienes requeridos para la ejecución de actividades de la **Meta 0005**, mediante Acto Resolutivo, ello en cumplimiento al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por consiguiente, de la revisión de la documentación, se verifica que la presentación del expediente de contratación sigue los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, la solicitud efectuada con el Informe N° 227-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, fue ratificado con el proveído de fecha 31 de mayo del 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo emitir la correspondiente Resolución Directoral, y que





Resolución Directoral

Nº 247-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 JUN 2021

previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR) Y PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, servicio requerido por la **Meta 0005: "Desarrollo Agropecuario Sostenible"**, para la ejecución del **Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas, Potoni, Azángaro - Puno**, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, proceso que se implementará mediante el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2021-MIDAGRI-PEBLT**, conforme al siguiente detalle:

MET A	DESCRIPCION DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U.M	CANT.	PPTO. VR.	FTE FINANCIAM.	ESP. DE GASTO
0005	"Mejoramiento De La Cadena Productiva De Ganado Ovino En Organizaciones Campesinas, Potoni, Azangaro - Puno"	ADQUISICIÓN DE MOLINO DE FORRAJE DE TIRO (TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,	UNIDAD	2.00	40,000.00	19	2.6.3.2.9.99
0005	"Mejoramiento De La Cadena Productiva De Ganado Ovino En Organizaciones Campesinas, Potoni, Azangaro - Puno"	ADQUISICIÓN DE PICADORA DE FORRAJE (TIRO TRACTOR), SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,	UNIDAD	2.00	169,500.00	19	2.6.3.2.9.99
TOTAL SI:					209,500.00		

Ing. Javier Josue Vilca Espinoza
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MIDAGRI PEBLT
 Vº Bº

Abey Ever Guido Corti Maldonado
 DIRECTOR
 MIDAGRI PEBLT
 Vº Bº

Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz
 Jefe de la Oficina de Administración
 MIDAGRI PEBLT
 Vº Bº





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 247-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

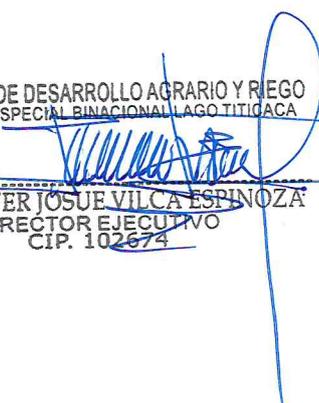
Puno, 04 JUN 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración y el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encarguen de implementar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de proseguir con la implementación del proceso de selección del proveedor del servicio requerido.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 710-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021